



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**

Popayán, ocho de agosto de dos mil veintitrés

Expediente: **19001-33-33-003-2016-00158-00**
Medio de control: **REPARACIÓN DIRECTA**
Demandante: **FABIÁN ANDRÉS LÓPEZ CAMILO Y OTROS**
Demandado: **HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA Y OTROS**

Auto No.: 581

Ref.: Aplaza audiencia de pruebas

Para resolver, **SE CONSIDERA:**

Al correo del Juzgado se remitió oficio suscrito por el médico Alejandro Cabrera, donde informa al Despacho su imposibilidad de asistir a la diligencia programada para el día de hoy por afecciones de salud. También se allegaron dos solicitudes de aplazamiento remitidas por los apoderados del Sindicato de Médicos Especialistas del Cauca - SINDESCA y del Hospital Susana López de Valencia, en las cuales indican, respectivamente, que el médico Henry Pastas tiene turno en servicio de cirugía general y que el médico Víctor Hugo Vivas Ramos se encuentra en recuperación de Hipertensión Intracraneal. Tanto el oficio como las solicitudes descritas, fueron remitidos al buzón de correo electrónico del Juzgado el día viernes 04 de agosto de 2023.

Por lo anterior, la audiencia de pruebas programada para el día de hoy 08 de agosto de 2023 a las 09:30 a.m., será aplazada para el **MARTES DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 09:30 A.M.**

El enlace de acceso será el mismo que fue dispuesto en auto anterior, el cual será reiterado en la parte resolutive de esta providencia.

En el marco del deber de colaboración que les asiste a los extremos procesales con la administración de justicia, se les requiere para que realicen todas las gestiones necesarias para lograr la comparecencia de los declarantes a la referida audiencia y con ello, el recaudo efectivo de las pruebas faltantes.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

PRIMERO: APLAZAR la realización de la audiencia de pruebas para el **MARTES DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 09:30 A.M.**, la cual será realizada por medios virtuales, a través de la plataforma Lifesize, cuyo enlace de acceso es el siguiente:

Expediente: 19001-33-33-003-2016-00158-00
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: FABIÁN ANDRÉS LÓPEZ CAMILO Y OTROS
Demandado: HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA Y OTROS

<https://call.lifesizecloud.com/18852230>

En caso de requerirse código de acceso, este corresponde a: 18852230

SEGUNDO: REQUERIR a las partes procesales para que realicen las gestiones necesarias para lograr la comparecencia de los declarantes a la audiencia de pruebas, según lo expuesto.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar en representación de **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** a la abogada MARTHA CECILIA CRUZ LASPRILLA, portadora de la T.P. No.: 168.030 del C. S. de la J., en calidad de apoderada sustituta, conforme el poder visible en el C01, índices 48-49.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar en representación de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. COFINANZA** a la abogada JUDY ESMERALDA CASTRO FAJARDO portadora de la T.P. No.: 107.767 del C. S. de la J., en calidad de apoderada principal y al abogado CARLOS EDUARDO SUÁREZ QUINTERO, portador de la T.P. No.: 326.684 del C. S. de la J., en calidad de apoderado sustituto, conforme el poder enviado al correo electrónico del Despacho el día viernes 04 de agosto de 2023.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar en representación de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN al abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO portador de la T.P. No.: 56.392 del C. S. de la J., en calidad de apoderado principal y a la abogada GINA MARCELA VALLE MENDOZA, portadora de la T.P. No.: 181.870 del C. S. de la J., en calidad de apoderada sustituta, según el poder enviado al correo electrónico del Despacho el día 08 de agosto de 2023.

SEXTO: NOTIFÍQUESE esta providencia en los términos del artículo 201 del CPACA. Los términos empezarán a contarse al día siguiente del envío del mensaje de datos del estado.

El expediente digital puede ser consultado en el siguiente enlace:
<19001333300320160015800>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado en SAMAI
JORGE RICARDO MAYA RUIZ